**DERECHO TRIBUTARIO – Año 2024**

**Grupo Esc. Ana Campaña (20 a 22 hs)**

**IRPF Incrementos Patrimoniales**

Liquidar el Impuesto a la Renta de la Personas Físicas, por rentas de incrementos patrimoniales, mediante criterio real o criterio ficto, según corresponda, por los siguientes contratos y actos.

**El estudiante deberá señalar**: disposiciones legales y reglamentarias aplicables (incluso en casos de exoneración o actos no gravados); **valores aplicables (cuando la consigna no los especifique)**, sujetos pasivos, agente de percepción (si no hubiere, se deberá indicar tal situación), y plazo para pago y/o presentación de declaración jurada.

Asimismo, se deberá tener presente que:

**A)** Cuando el estudiante deba ineludiblemente realizar determinados supuestos para la correcta resolución de los casos, deberá explicitar tales supuestos.

**B)** En ocasiones, **la letra podrá aportar datos que no sean relevantes para la realización de los cálculos pertinentes**. De así ocurrir, el estudiante descartará el uso de dichos datos.

Dólar (**cotización República comprador**) del día anterior: **$ 37,40**. Dólar (**cotización interbancaria**) del día anterior: **$ 38,354**. Unidad Indexada al **31 de mayo de 2024**: **6,0312**.

1. Alberto Santamaría y José Gómez ceden los derechos hereditarios que les corresponden como herederos testamentarios en la sucesión de Jaime Rocha, a favor de Rosario Alcántara, por el precio de U$S 25.000.
2. Josefina Larrañaga enajena a Tomás Aguirre el inmueble empadronado con el número **142.163**, sito en la localidad catastral Montevideo, del departamento de Montevideo, por el precio de U$S 197.000.

Josefina Larrañaga adquirió el bien – que hoy vende – por donación otorgada el 23 de marzo de 2020. En la escritura a través de la cual se instrumentó dicha donación, autorizada por la Escribana Ariana de la Fuente, surge que la estimación de dicho inmueble ascendió a $ 5.000.000.

**Para resolver el ejercicio, el estudiante deberá hallar el Valor Real correspondiente, teniendo a la vista la cédula catastral del padrón de referencia. (Para ello, deberá acceder a Sede Electrónica de la Dirección Nacional de Catastro).**

1. **i)** El 25 de enero de 1990, “Reyes S.A.” prometió vender a Rosaura Olmos y Javier Costa, un solar sito en el Departamento de Soriano, Padrón 11.451, por el precio de U$S 10.400. Dicha promesa se inscribió en el Registro respectivo. Hoy se cede la referida promesa a Franco Suarez, por el precio de U$S 40.000, otorgándose la compraventa en cumplimiento de la promesa y cesión referidas. Valor Real 2023: $ 1.345.500. Cotización del dólar enero 1990: 0,832320. IPC: 4,0870.

**ii)** Variante caso anterior: Rosaura Olmos y Javier Costa son contribuyentes de IRAE.

1. Guillermina Paz Rivera dona a su tía Martina Paz Oribe, el inmueble empadronado con el número 7897, sito en el departamento de San José. Guillermina Paz adquirió el bien – que hoy dona – por permuta otorgada el 15 de febrero de 1989. Valor Real 1988: N$ 1.320.000. Guillermina Paz estima el valor en plaza del bien en $ 5.800.000. IPC: 2,27679. Valor Real 2023: $ 3.500.007.
2. El 28 de julio de 2006 Marcos Sánchez y Laura Romero prometieron vender a Javier Blanco el padrón suburbano Nº 4317, del Departamento de Rocha, por el precio de U$S 40.000. Dicha promesa se inscribió en el Registro respectivo. Hoy se otorga la compraventa en cumplimiento. Valor Real 2023: $ 1.230.000.
3. Silvia Rosas, divorciada de sus únicas nupcias con Roberto Narancio, enajena a Manuel Ferreira, el automóvil marca Suzuki modelo Grand Vitara por el precio de U$S 17.500.

El bien de referencia fue uno de los bienes objeto de partición extrajudicial de la masa de bienes gananciales correspondientes al matrimonio Rosas–Narancio, adjudicándose a la hijuela de Silvia Rosas. Dicha partición se celebró el 1 de noviembre de 2011, de la cual surge que el valor del automóvil se estimó en U$S 20.000. La disolución de la sociedad conyugal fue el 3 de septiembre de 2011, cuando quedó ejecutoriada la sentencia de divorcio.

El bien había sido adquirido por Silvia Rosas, casada con Roberto Narancio, el 13 de octubre de 2010 por el precio U$S 30.000, habiéndose inscrito el título en el Registro correspondiente.

1. Por sentencia dictada por el Juzgado de Paz Departamental de Florida de 2do Turno, que quedó ejecutoriada el 31 de mayo del corriente año, se declaró prescrito a favor de los cónyuges Graciela Román y Pedro Alcoba, el inmueble empadronado con el Nº 1264, sito en la capital del departamento. Valor Real 2023: $ 3.005.220.
2. Jaime Viera Morales vende a Susana Peña, la nuda propiedad del inmueble padrón Nº 67.987, sito en el departamento de Canelones, reservándose el derecho de usufructo en forma vitalicia, por el precio de $ 2.820.000. Jaime Viera Morales adquirió el bien en la sucesión de sus padres, José Viera y Ana Morales, fallecidos el 3 de julio de 2004 y el 11 de mayo de 2009 respectivamente, los cuales lo adquirieron por compraventa el 4 de noviembre de 1974, por el precio de $ 3.980.000. Jaime Viera Morales nació el 24 de marzo de 1970 y Susana Peña el 10 de setiembre de 1975. Valor Real 2023 $ 1.744.000. Valor Real 2003: $ 500.100. Valor Real 2008: $ 691.000.
3. Florencia Milán promete vender a Joaquín y Alberto Corbo un inmueble rural padrón 10.433 sito en el Departamento de Rocha, por el precio de U$S 345.000, el cual se integra de la siguiente forma: la suma de U$S 145.000 que se integra en el momento de la promesa, y 1 cuota de U$S 200.000, la cual vence el 10 de marzo del 2025. Valor Real 2023 $ 5.330.000. Dicho inmueble rural fue adquirido por Florencia Milán el 24 de agosto de 1999, por el precio de U$S 180.000. UI 1/7/2007: 1,6867.
4. Martín Carrere promete vender a José María Arroyo Torres el inmueble urbano empadronado con el Nº 33.421 sito en el Departamento de Lavalleja, por el precio de U$S 550.000, pagaderos en 20 cuotas mensuales y consecutivas a partir de la fecha, venciendo la primera cuota el 20 de agosto próximo, y las siguientes, el décimo día de cada mes. El promitente vendedor opta por prorratear la renta. Martín Carrere adquirió el bien por adjudicación en pago el 12 de enero de 1989, por disolución de una Sociedad Civil con objeto agrario, la cual integraba.

Valor Real 1988: $ 81.000, según cédula catastral expedida hoy. IPC: 2,1404. Valor Real 2023: $ 4.740.000.

1. Catalina Díaz Souto enajena a Nancy Asis el inmueble padrón 1112, baldío sito en el Departamento de Rivera, por el precio de U$S 4.350. El mismo fue adquirido por donación otorgada el 4 de agosto de 2005. Valor real a la fecha de la donación: $ 17.500. Valor Real 2023: $ 170.000. UI: 1,4829.
2. Sara Silva Alarcón, enajena a Mauricio Montes Mitre el inmueble padrón 2233 del Departamento de Maldonado, por el precio de U$S 89.500.

Sara Silva Alarcón hubo el bien en la sucesión de su padre Atanasio Silva, fallecido el 17 de mayo de 2011. Atanasio Silva hubo el bien por compraventa de fecha 13 de abril de 2005 por el precio de U$S 21.400; dicha compraventa se otorgó en cumplimiento de: compromiso de fecha 30 de junio de 2004 (por la que Mariana Montes, soltera, prometió vender el inmueble referido a Rafaela Rivera, soltera, por el precio de U$S 21.400) y cesión de fecha 10 de febrero de 2005 (por la que Rafaela Rivera cedió los derechos de promitente comprador a Atanasio Silva, viudo de sus únicas nupcias con María Belén Alarcón, por el precio de U$S 43.500).

Cotización dólar interbancario al 29 de junio 2004: 29,65. Unidad indexada al 1 de julio de 2004: 1,4014. Cotización dólar interbancario al 9 de febrero de 2005: $ 24,55. Unidad Indexada: 1,4403. Valor Real 2023: $ 1.445.000.

1. Rodrigo Mena enajena por compraventa y tradición a Elisa y Francisco Aldecoa el inmueble padrón 19507 de Montevideo. El precio de la enajenación asciende a U$S 147.000. Valor real 2023: $ 2.900.000. El vendedor hubo el bien baldío por el precio de U$S 15.000 el 7 de marzo de 2008 y construyó en el mismo una casa de 2 plantas, estimando el valor de las mejoras realizadas en julio de 2009 en $ 1.540.000. Tiene comprobantes de pago de materiales y de aportes al BPS. UI abril 2008: 1,7659. UI agosto 2009: 1,9490. Cotización dólar marzo 2008 $20,70.
2. Sofía De León vende a Juan Carlos Berrutti la camioneta Chevrolet por el precio de U$S 19.000, que adquirió a “Automotoras Ruleman SA” el 17 de julio del 2007 por el precio de U$S 34.000. Valor del dólar al 16 de julio del 2007: $23,55. U.I.: 1,6903. Por dicha adquisición no se otorgó el título de compraventa. La enajenante NO tiene en su poder la factura que emitió el concesionario con fecha 17 de julio de 2007 y la sociedad concesionaria ya no existe.
3. Julieta Pacheco y Sofía Machado, venden a César Méndez el padrón 21.330 del Departamento de Río Negro, por el precio de $1.870.000. Valor Real 2023 $ 420.000. Julieta Pacheco adquirió el 50 % del bien que hoy enajena por compraventa otorgada el 30 de marzo de 2004 por el precio de $110.000. Sofía Machado adquirió el otro 50% el 29 de agosto de 2008, por el precio de $300.000.